

titucionalidad número 2095-2004, promovido por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, en relación con los artículos 33.2.a); 46, apartado 17; 120; 122; 127, apartado 3; 128, apartado 2; 129, apartados 7 y 21; disposición adicional vigésimo tercera y disposición adicional trigésima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Madrid, 27 de abril de 2004.—El Secretario de Justicia.

**9245** *RECURSO de inconstitucionalidad número 2102-2004, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 27 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2102-2004, promovido por Presidente del Gobierno contra los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados desde la fecha de interposición del recurso —30 de marzo de 2004—, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para los terceros.

Madrid, 27 de abril de 2004.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

JIMÉNEZ DE PARGA Y CABRERA

**9246** *RECURSO de inconstitucionalidad número 2123-2004, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo 129 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 27 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2123-2004, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo 129 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Madrid, 27 de abril de 2004.—El Secretario de Justicia.

**9247** *RECURSO de inconstitucionalidad número 2144-2004, promovido por el Gobierno de Aragón contra determinados preceptos de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 27 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 2144-2004, promovido por el Gobierno de Aragón contra los arts. 126.1, 126.2 y 126.3, que modifican, respectivamente, los arts. 22.3, 23.4 y 23 ter, todos ellos de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre; art. 127.3, que introduce una nueva disposición adicional cuarta al Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, sobre evaluación ambiental de los planes y proyectos estatales previstos en el art. 6 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres; art. 127, que modifica la disposición final tercera del citado Real Decreto Legislativo 1302/1986; el art. 128.2, que modifica el art. 27.4, párrafo segundo, de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; y el art. 129, en su totalidad sobre modificación del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se incorpora al Derecho español la Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario y de actuación en el ámbito de la política de aguas, todos incluidos en el título V, capítulo V, sobre Acción administrativa en materia de medio ambiente, de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Madrid, 27 de abril de 2004.—El Secretario de Justicia.

**9248** *RECURSO de inconstitucionalidad número 2295-2004, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, contra la disposición final segunda, apartado 2, de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 27 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2295-2004, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contra la disposición final segunda, apartado 2, de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino.

Madrid, 27 de abril de 2004.—El Secretario de Justicia.